



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECRETO NRO. 3054/056-2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El decreto N° 3037/039/2023, por el que se establece DISPONESE, los ascensos a los cargos y categorías a Personal de la Planta permanente de esta Municipalidad, a partir del día 1° de Noviembre de 2023: MUSSO, Franco Gabriel, DNI n° 21.654.870 Administrativo – Personal Superior Jerárquico - Categoría 24. TALIA, Gustavo Daniel, DNI n° 24.688.875 Administrativo – Personal Superior Jerárquico, Categoría 24. BIANCOTTI, Ofelia Raquel, DNI n° 26.015.643, Administrativo Auxiliar - Categoría 22. AMAYA, Juan Cruz, DNI n° 31.335.963 Maestranza y Servicio Generales - Categoría 16. GONZALEZ, Erica del Valle, DNI n° 26.015.675 Administrativa - Categoría 24. ROMERO, Evelin Diamela, DNI n° 30.373.304, Administrativo de Ejecución - Categoría 10. ROSSO, Eliana Betina, DNI n° 26.015.650, Administrativa de Ejecución - Categoría 22. RENAUDO, Debora Gisel, DNI n° 35.131.067, Personal de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 9. GONZALEZ, Araceli, DNI n° 35.583.064, Maestranza y Servicios Generales - Categoría 5. ROSSI, Pamela Elizabeth, DNI n° 30.375.042, Maestranza y Servicios Generales - Categoría 5. GONZALEZ, Marianela del Rosario, DNI n° 30.373.317, Maestranza y Servicios Generales - Categoría 5.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que dicha ordenanza está fundamentada en el art. 49 de la Ley N° 8102, que expresamente reza: “Corresponde al Departamento Ejecutivo: ... Inc. 17) Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo de conformidad a los estatutos y escalafón vigente...”.-
- 2) Que no se han cumplimentado con los requisitos exigidos por el Estatuto del empleado Público Municipal Ordenanza N° 516/02- 2001.-
- 3) Que no se han cumplido con los requisitos exigidos por el Escalafón del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 518/04- 2001, art. 8 subs. y concs.-
- 4) Que es misión de toda autoridad pública velar por la vigencia de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba y la ley.-
- 5) Que el decreto referenciado, ha sido realizado en pleno proceso de transición, y en total incumplimiento del procedimiento legítimo, y de rigor formal que requiere la ley.-
- 6) Que se está en frente a actos administrativos ineficaces, inválidos y provisorios (art. 84, inc. 2° de la Ley 8102 y art. 8 del Estatuto del Empleado Municipal)
- 7) Que, el decreto referido, no fue remitido para su control preventivo en los términos del artículo 84° inciso 2° de la ley 8102.-
- 8) Que la falta de visación del Tribunal de Cuentas hace a la eficacia y validez del Decreto referido, circunstancia que permite la revocación del mismo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MATTALDI

DECRETA:

Art. 1°.- REVOQUESE el decreto Municipal N° 3037/039/2023 de fecha 25/10/2023, por la que se asciende a Personal de la Planta Permanente de la Municipalidad de Mattaldi.-



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Art. 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-
MATTALDI – Cba. 18 de Diciembre de 2023.-